



MidPenn Legal Services

Matricula Escolar por un Encargado que no es padre del niño



MidPenn Legal Services

Ubicación de Oficinas

Administración

213-A North Front Street
Harrisburg, PA 17101
(717) 234-0492
FAX: (717) 234-0496

Oficinas de Servicio

Condado de Adams

138 Breckenridge Street
Gettysburg, PA 17325
(717) 334-7624
FAX: (717) 334-0863

Condado de Bedford

232 E. Pitt Street
Bedford, PA 15522
(814) 623-6189
(800) 326-9177 - Client Intake
FAX: (814) 623-6180

Condado de Berks

501 Washington Street, #401
Reading, PA 19601
(610) 376-8656
(800) 299-6599
FAX: (610) 376-8650

Condado de Blair

171 Lakemont Park Blvd.
Altoona, PA 16602
(814) 943-8139
(800) 326-9177 - Client Intake
FAX: (814) 944-2640

Condados de Centre y Huntingdon

3500 E. College Avenue
Suite 1295
State College, PA 16801
(814) 238-4958
(800) 326-9177
FAX: (814) 238-9504

Condado de Clearfield

211 E. Locust Street
Clearfield, PA 16830
(814) 765-9646
(800) 326-9177 - Client Intake
FAX: (814) 765-1396

Condado de Cumberland

401 E. Louther Street, Suite
103
Carlisle, PA 17013
(717) 243-9400
(800) 822-5288
FAX: (717) 243-8026

Condados de Dauphin y Perry

213-A N. Front Street
Harrisburg, PA 17101-2240
(717) 232-0581
(800) 932-0356
FAX: (717) 234-0496

Condados de Franklin & Fulton

230 Lincoln Way E., Suite A
Chambersburg, PA 17201
(717) 264-5354
(800) 372-4737
FAX: (717) 264-2420

Condado de Lancaster

38 N. Christian Street, Suite
200
Lancaster, PA 17602
(717) 299-0971
(800) 732-0025
FAX: (717) 295-2328

Condado de Lebanon

513 Chestnut Street
Lebanon, PA 17042
(717) 274-2834
FAX: (717) 274-0379

Condados de Mifflin y Juniata

3 W. Monument Square, Suite
302
Lewistown, PA 17044
(717) 248-3099
(800) 326-9177
FAX: (717) 248-0791

Condado de Schuylkill

315 N. Centre Street, Suite
201
Pottsville, PA 17901-2528
(570) 628-3931
(866) 638-0606
FAX: (570) 628-9697

Condado de York

29 N. Queen Street
York, PA 17403-2058
(717) 848-3605
FAX: (717) 854-5431

Este folleto contiene información general y no consejo legal específico. Aunque se cree que la información está correcta al tiempo de la preparación del folleto, puede ser que situaciones individuales requieran análisis individual tal que puede ser prudente tener una consulta con un abogado. Junio de 2010

Como Matricular a un niño si usted es el encargado pero no es el padre.

- Llene la “Carta de Matricula” y el “Afidávit para Matricula Hecha por el Encargado del niño pero que no es el Padre” (adjunto).
Deberá llenar el Afidávit y firmarlo en la presencia de un notario. Recuerde que esta es una declaración jurada y usted debe decir la verdad al llenarlo. Haga copias de estos formularios para su propio archivo.
 - Para matricular a un estudiante en la escuela correspondiente a su domicilio, el formulario debe declarar que:
 - El niño vive con usted no solo por parte del año sino por el año entero, incluyendo durante los fines de semana y por el verano;
 - Usted se hará responsable de cualquier requerimiento escolar, incluyendo la responsabilidad de asegurarse que el niño asista a la escuela;
 - Usted está manteniendo al niño como si este fuera su propio hijo.
- ***! Debe saber!*** Que usted puede estar manteniendo al niño como si fuera su propio hijo aunque el niño esté recibiendo dinero para el niño, ya sea de Ingreso de Suplementar Seguro (SSI), Asistencia Temporal Para Familias en Necesidad (TANF), Mantenimiento pre-adoptivo o mantenimiento adoptivo, mantenimiento para padres que están en el servicio militar, seguro privado o público, u pagos de manutención de niños.
- Vaya a la oficina de matriculación del distrito en el cual usted vive. Lleve la Carta de Matricula con el Afidávit y entréguesela al distrito escolar.
- Lleve consigo los documentos que comprueben la edad del niño, el registro de vacunas y pruebas que indiquen que usted vive en ese distrito escolar. Si usted no tiene la documentación por escrito, pídala a la escuela que llame a la escuela anterior del niño o a la oficina del doctor donde se encuentra historial médico del niño.
- Las siguientes son algunas de las sugerencias por si el distrito escolar le pide pruebas de lo que usted diga en el Afidávit:
 - Prueba de Residencia en el área del distrito escolar:
 - Una licencia de conducir, contrato de renta, factura de luz, agua o gas, factura de tarjeta de crédito, registración de automóvil, factura de impuestos, o un documento que indique que usted está inscrito en un programa del gobierno y que incluya la dirección del distrito escolar que usted indicó.
 - Prueba de Manutención de Niños:
 - Recibos de comida, ropa, o facturas médicas que usted pagó para el niño.
 - Planillas que demuestren que usted reclamó al niño como dependiente en sus impuestos.
 - Documentos demuestren que el niño tiene cobertura bajo su seguro medico.
- Solicite que la secretaria llame a la escuela que el niño asistió anteriormente para que pida el expediente estudiantil. Este es un paso muy importante!! La escuela anterior tiene diez (10) días laborales para enviar el expediente a la nueva escuela.

Que pasa si el niño NO está matriculado en Cinco Días Laborales?

Si el distrito escolar no ha permitido que el niño asista a la escuela después de cinco (5) días laborales de la conclusión de este procedimiento, llame a la oficina de matrícula del distrito y pida que le digan porqué el niño no ha sido matriculado. La ley indica que el niño DEBE ser matriculado en cinco (5) días después de haber recibido todos los documentos para la matricula.

Carta para la Matricula

Nombre del Distrito Escolar: _____

Dirección del Distrito Escolar: _____

Acerca de: La Matricula de _____ por el Encargado del niño.
(Nombre del Estudiante)

Fecha: _____

A quien pueda interesar:

El Código Escolar de Pennsylvania establece que un niño debe ser considerado un residente del distrito escolar en el cual viven sus padres o los que estén a cargo de él. Ver 24 P.S. § 13–1302 (2006) adjunto.

Un niño que viva con una persona que no es su padre pero que está encargado de él, tendrá derecho a todos los privilegios escolares gratuitos si se cumplen los siguientes requisitos:

1. La persona a cargo mantiene al niño “gratuitamente como si el niño fuera su propio hijo”.
2. El encargado asumirá todas las obligaciones
3. El encargado piensa mantener y quedarse con el niño continuamente y no solo durante el año escolar.

El Código Escolar de Pennsylvania dispone que los oficiales escolares tienen que aceptar una declaración jurada (como un Afidávit) hecha por el encargado del niño(a) que afirme los requerimientos indicados más arriba. La declaración jurada es una prueba aceptable para que el distrito escolar matricule al niño que vive en el hogar del encargado. Por favor vea mi declaración jurada adjunta como el residente/encargado del cuidado del niño, dando fe que se cumplen los requisitos indicados más arriba.

Esperamos que estos documentos sean suficientes y que _____ (Nombre del Estudiante) sea matriculado en el _____ grado de la escuela del Distrito Escolar nombrado más arriba. Por favor póngase en contacto conmigo si tiene alguna pregunta o inquietud.

Sinceramente,

(Firma del Encargado)

(Dirección)

(Nombre con Letra de Imprenta del Encargado)

(_____) _____
(Número de Teléfono)

**AFIDÁVIT PARA LA MATRICULA ESCOLAR HECHA POR EL ENCARGADO
QUE NO ES PADRE DEL NIÑO**

Doy fe que la información provista en la presente es correcta y esta al día. Entiendo que tengo la responsabilidad de notificar al distrito escolar y de poner una enmienda en la declaración jurada residencial si por alguna razón hay algún cambio de mi dirección. Cualquier declaración falsa puede ser y será castigada por la ley.

Yo, _____, actualmente vivo en
(Encargado del niño pero que no es su padre)

(Dirección)

Me pueden ubicar por teléfono al (_____) _____; _____
(Nombre del Estudiante)

ha vivido conmigo desde el _____ y lo he estado manteniendo gratis,
(Fecha)

como si fuera mi propio hijo(a). Asumiré todos los requerimientos obligatorios personales relacionados a la escuela del estudiante nombrado aquí y tengo la intención de mantenerlo continuamente y no solo durante el año escolar.

A través de mi firma certificada otorgo el permiso al distrito escolar para que investigue la información que he indicado más arriba que he presentado en este afidávit para la confirmación y exactitud de los hechos.

VERIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE AFIDAVIT ES VERDADERA Y CORRECTA HASTA DONDE YO SEPA, CREA O HAYA SIDO INFORMADO. ENTIENDO QUE CUALQUIER DECLARACION FALSA HECHA AQUÍ ESTA SUJETA A LAS PENAS DE 18 Pa. C.S. §4904, RELACIONADAS CON LA FALCIFICACIÓN DE LO QUE NO ES JURADO A LAS AUTORIDADES.

(Fecha)

(Firma del Encargado que no es padre del niño)

Estado de Pennsylvania:

Condado de _____:

En el _____ día de _____ del 20_____, ante mí, un Notario Público, oficial cuya firma se encuentra más abajo, personalmente se presentó _____ a quien conozco ó que satisfactoriamente probó ser la persona cuyo nombre aparece en el AFIDÁVIT anterior, y reconozco que firmó tal documento para los propósitos que estos contienen.

NOTARIO PUBLICO

PENNSYLVANIA STATUTES
TITLE 24. EDUCATION
CHAPTER 1. PUBLIC SCHOOL CODE OF 1949
ARTICLE XIII. PUPILS AND ATTENDANCE
(A) ATTENDANCE

24 P.S. § 13-1302 (2006)

§ 13-1302. Residencia y derecho a privilegios escolares gratis.

(a) Un niño debe ser considerado un residente del distrito escolar en el que sus padres o el tutor de su persona reside. Los locales federales se consideran como parte del distrito o distritos escolares en donde se encuentran ubicados y los niños que residen en esos locales deberán ser considerados como alumnos del distrito escolar. Cuando un residente de cualquier distrito tiene en su hogar a un niño de edad escolar, que no es suyo pero que lo mantiene gratis como si fuera suyo, dicho niño tendrá derecho a todos los privilegios escolares gratis que le pertenecen a los niños del distrito escolar, incluyendo el asistir a la escuela superior pública mantenida en tal distrito o en otros distritos de la misma manera como si en realidad el niño fuera un estudiante del distrito, y será sujeto a los requerimientos impuestos sobre los estudiantes del distrito. Antes que el niño sea aceptado como alumno, dicho residente deberá archivar con el secretario de la junta:

(1) documentación legal apropiada mostrando abandono o tutoría; o

(2) una declaración jurada que diga que es un residente del distrito, que está manteniendo al niño gratis, que asumirá todas las obligaciones personales relacionadas con los requerimientos escolares del niño, y que él tiene la intención de mantener y quedarse con el niño continuamente y no solamente durante el curso escolar. La junta directiva escolar, según a las directrices establecidas por el Departamento de Educación, pueden requerir otra información razonable para que sea sometida por el residente para corroborar la declaración jurada. La forma que contiene la declaración jurada deberá incluir el aviso en letras grandes que indiquen las penas que existen al proveer información falsificada en la declaración jurada.

(b) Si se descubre que la información contenida en la declaración jurada es falsa, el niño debe ser sacado de la escuela después de un aviso acerca de la una oportunidad de apelar el traslado según la póliza de quejas del distrito escolar.

(c) No obstante a lo contrario de cualquier provisión de la ley, una persona quien a sabiendas provee información falsa en la declaración jurada con el propósito de matricular a un niño en un distrito escolar del cual no es elegible, comete una ofensa de sumario y a la condena de dicha infracción, será sentenciado a pagar una multa de hasta trescientos (\$300) a beneficio del distrito escolar en el cual la persona vive o rendir (240) horas de servicio comunitario, o tendrá ambos. Además, la persona deberá pagar todos los costos del tribunal será responsable al distrito escolar por una cantidad equivalente al costo de la matrícula calculada de acuerdo con la sección 2561 durante el periodo de inscripción
